

ACUERDO 403 DE 2009

(Septiembre 28)

"Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital "el apagón ambiental", como una estrategia voluntaria a favor del medio ambiente y se dictan otras disposiciones"

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículos 67 Inciso 1, 79 y 80 y en especial las conferidas en el Artículo 12 del Decreto 1421 de 1993

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adóptese en el Distrito Capital "EL APAGÓN AMBIENTAL", como una estrategia voluntaria de ahorro de energía y de contribución a la disminución de los nocivos efectos del calentamiento global en el planeta.

ARTICULO 2º. "EL APAGÓN AMBIENTAL", consiste en mantener apagadas las luces y aparatos electrónicos por espacio de una hora, cada día ocho (8) de cada mes, en horario de 8 a 9 de la noche.

ARTICULO 3º. "EL APAGÓN AMBIENTAL", en el Distrito Capital es una práctica que los ciudadanos, empresas e instituciones, podrán acoger de manera voluntaria y su incumplimiento no acarreará sanción alguna.

ARTICULO 4º. La Secretaría Distrital de Ambiente, La Secretaría Distrital de Educación, La Secretaría Distrital de Salud y el Jardín Botánico, en coordinación con la Empresa Prestadora del Servicio de Energía, promoverán campañas permanentes para convocar a los ciudadanos, empresas e instituciones, a colaborar con esta propuesta de carácter ambiental.

ARTICULO 5º. A partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, las Entidades Públicas Distritales están en la obligación de mantener apagadas las luces de sus edificios y oficinas durante toda la noche. Los responsables del cumplimiento de esta disposición, serán los Gestores Ambientales quienes en virtud del Acuerdo [333](#) de 2008, deben ser designados por las directivas en cada Entidad. Quedan exceptuadas de

esta obligatoriedad las entidades que presten servicio de salud, seguridad y emergencia.

[Ver la Circular de la Sec. General 03 de 2010](#)

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Presidenta

ROSA ELENA MORALES MENESES

Secretaría General

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.